NOTA INFORMATIVA

Recibido ayer por el Ayuntamiento el cartel de los eventos taurinos que van a tener lugar durante las fiestas patronales se observaron algunas deficiencias e incluso alguna falta de ortografía, y errores en la forma de clasificar el espectáculo del día 8, lo cual procedemos a intentar aclarar:

En el cartel taurino se publicita el día 8 de septiembre una BECERRADA, pero lo correcto sería VAQUILLAS.

La becerrada según el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 57/2008, de 21 de agosto, se define como:

***Becerradas**: en las que por profesionales del toreo, alumnos de escuelas taurinas o aficionados mayores de dieciocho años se lidian machos de edad inferior a dos años bajo la responsabilidad en todo caso de un profesional, que será el Director de Lidia y deberá estar inscrito en una de las categorías siguientes del Registro de Profesionales Taurinos: Matador de Toros, Matador de Novillos con Picadores o Matador de Novillos sin Picadores (en este último caso deberán acreditar un número mínimo de 15 novilladas) y Banderillero de Toros. Cuando intervengan aficionados, las reses deberán ser estoqueadas por el Director de Lidia o, en otro caso, apuntilladas en las dependencias de la plaza. Excepcionalmente, cuando intervengan alumnos de escuelas taurinas debidamente autorizadas por la legislación autonómica correspondiente, podrán ser estos alumnos quienes den muerte a las reses.*

Mientras que el espectáculo de **Vaquillas, capea o probadilla** está regulado en el Decreto 14/1999 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 19 de este Decreto establece:

1. En todos los espectáculos taurinos populares y tradicionales queda prohibido herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses.

De igual forma, está prohibido darles muerte en presencia del público.

2. Lo establecido en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la posible realización de aquellas acciones físicas que haya que efectuar sobre las reses de lidia tendentes a garantizar la seguridad e integridad de los participantes, el desarrollo del espectáculo, o aquellas que, excepcionalmente, sean inherentes a la celebración de un espectáculo taurino tradicional de los previstos en el Capítulo II de este Reglamento.

El Reglamento de E. T. Populares también regula las características de las reses de lidia:

- Si tienen más de años deben tener la cornamenta despuntada, respetando la integridad de la clavija ósea.
- Se podrán utilizar machos que no hayan cumplido seis años y hembras sin límite de edad.
- Al finalizar el festejo o, en todo caso, el ciclo de festejos de la localidad se dará muerte a las reses de lidia en instalaciones autorizadas al efecto, sin presencia de público.

En el documento adjunto remitimos los eventos taurinos que estaban aprobados para la Feria de San Esteban de Gormaz los días 7, 8 y 9 de septiembre (correspondiendo el día 8 a una autorización de vaquillas): https://tauromaquia.jcyl.es/web/es/fiestas-eventos/eventos-programados-calendario-previsiones.html